

POLÍTICA ANTISOBORNO Y DE PREVENCIÓN DE DELITOS

En ROSSELLÓ ABOGADOS estamos comprometidos, desde nuestra fundación, en llevar nuestros servicios de asesoría legal de acuerdo a los más altos estándares éticos y, legales. Por ello, se decidió implantar un Modelo de Prevención basado, por un lado, en la norma ISO 37001 en su versión vigente – Sistema de Gestión Antisoborno y, por otro lado, en la Ley N° 30424 sus modificaciones y ampliaciones, con el objetivo de prevenir, detectar, tratar el soborno como forma de corrupción (cohecho en cualquiera de sus modalidades o formas), así como con los delitos de colusión (simple o agravada), tráfico de influencias, delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, incluido el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva y corrupción en el ámbito privado; así como para cumplir con las leyes que regulan estas materias. Además, por nuestra condición de Sujeto Obligado bajo supervisión de la UIF-Perú, nuestro Modelo de Prevención también se alinea a la Normativa PLAFT por actividades por las que somos considerados bajo tal condición.

No permitimos ni toleramos, bajo cualquier forma, el ofrecimiento, pago, solicitud o aceptación de cualquier tipo de soborno (cohecho en cualquiera de sus modalidades o formas), ya sea de forma directa o indirecta, a través de un agente o tercero, en relación con un funcionario público o un privado.

Esta Política Antisoborno y de Prevención de Delitos (en adelante, “Política”) también incluye la no aceptación ni tolerancia de actos que, bajo cualquier forma, califiquen como prácticas de colusión (simple o agravada), tráfico de influencias, delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (incluido el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva), corrupción en el ámbito privado; conductas sobre las cuales adoptaremos medidas disciplinarias conforme a nuestro **CÓDIGO DE CONDUCTA**.

Estamos comprometidos en prevenir y combatir los delitos previamente mencionados. Respecto de los principios que guían los actos de ROSSELLÓ ABOGADOS y el comportamiento de todos los integrantes de nuestra organización, también promovemos sean cumplidos por nuestros clientes y socios comerciales, de acuerdo con la legislación vigente y en atención a nuestros grupos de interés.

Para ello nuestro Modelo de Prevención se basa en:

- Asumir el compromiso de luchar contra el soborno en todas sus formas, así como el resto de delitos cubiertos por nuestro Modelo de Prevención, incluyendo los delitos de LAFT; desarrollando lineamientos, políticas, procedimientos y medidas concretas en relación con este compromiso.
- Promover e incentivar entre nuestros clientes y socios comerciales, el conocimiento de esta política y la adopción de pautas de comportamiento consistentes con la misma.
- Disponer de todos los recursos necesarios, de forma proporcionada, para llevar a cabo las acciones, medidas y controles planificados, contando con mecanismos adecuados para prevenir, detectar, investigar y dar respuesta oportuna a los casos de soborno, disponiendo para ello, de procesos y políticas internas para garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para proteger de cualquier tipo

de amenaza o coacción, a las personas que participen mediante la comunicación y denuncia.

Cualquier colaborador, socio, abogado y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de nuestra organización, tiene la obligación de informar y/o reportar, bajo el principio de la buena fe, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar la Política de nuestra organización y/o pueda suponer un acto delictivo o reñido con la ética y nuestros principios.

Para la máxima garantía de independencia y con el objetivo de disponer de recursos adecuados y específicos para el cumplimiento de la Política y sus objetivos, nuestra organización ha designado una posición específica dentro de nuestro organigrama, denominado “Oficial de Cumplimiento”, dotada de adecuada capacidad, independencia y autoridad que asegura la correcta implementación y mejora de nuestro Modelo de Prevención, según los requisitos definidos y acordados. La función de antisoborno también conocida dentro de Rosselló abogados como el Oficial de Cumplimiento está a disposición de todos los miembros de nuestra organización para asesorarles, orientarles y darles apoyo en materia de actuación ética en relación con temas antisoborno, así como los delitos cubiertos por nuestro Modelo de Prevención, incluyendo Normativa PLAFT. Asimismo, como parte de nuestro Modelo de Prevención, se han habilitado los siguientes canales de comunicación y/o denuncia: 1. Correo electrónico: oficialdecumplimiento@rossellolaw.com; 2. Página web: www.rossellolaw.com.

ROSSELLÓ ABOGADOS cuenta con un **CÓDIGO DE CONDUCTA** vigente y aprobado por la Junta de Socios, aplicable a todos los integrantes de nuestra organización, el cual ha sido difundido entre ellos, siendo el mismo de obligado cumplimiento, y que es informado a la incorporación de cualquier nuevo integrante a la organización. Dicho **CÓDIGO DE CONDUCTA**, sin perjuicio de las consecuencias legales individuales que pudieran recaer por actos, hechos o comportamientos que supongan una violación del mismo y/o del Modelo de Prevención, establece medidas disciplinarias claras y concretas que se aplicarán sin excepción y con todo el rigor posible, en caso de que se evidencie un comportamiento que viole la presente política por parte de cualquier miembro de la organización.

Producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de nuestro Modelo de Prevención, así como en base a la información recabada, analizada y evaluada, se han establecido mecanismos para mejorar de forma continua la eficacia de nuestro Modelo de Prevención, con el objetivo de mejorar y reducir los riesgos de soborno a los cuales esté expuesta la organización y que son evaluados de forma periódica, objetiva y concreta.

Aprobado: 27 de mayo de 2019
Última actualización: 08 de julio de 2026

**JUNTA DE SOCIOS
ROSSELLÓ ABOGADOS**